

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

Seccion Oficial.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

Cumpliendo con lo ordenado por el Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion en Real orden fecha 21 del actual, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el párrafo 2.º del artículo 62 de la Ley provincial, he dispuesto convocar á la Excmo. Diputacion de esta provincia á sesion extraordinaria el dia 1.º del mes de Octubre próximo á la una de la tarde á fin de proveer la vacante de Secretario de dicha Corporacion y examinar y aprobar en su caso las actas de la eleccion de un Diputado provincial por el partido de Cuellar.

Segovia 23 de Setiembre de 1883.

El Gobernador,
Joaquin de Posada Aldáz.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Dado conocimiento á este Gobierno por el Alcalde de Fresno de la Fuente de haberse presentado á su autoridad Celedonio Lopez, vecino de aquel pueblo, manifestando que encontrándose su hijo Alejandro, de edad de nueve años, de lazarillo con el ciego Juan Garcia, implorando la caridad pública, é ignorando su paradero, desea vuelva á su lado.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y detencion, poniéndole caso de ser habido á mi disposicion.

Segovia 22 de Setiembre de 1883.

El Gobernador,

Joaquin de Posada Aldáz.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Dado conocimiento á este Gobierno por el señor Alcalde de las Vegas de Matute de haberse puesto á su disposicion un pollino de las señas que á continuacion se expresan, que el dia 15 del corriente se agregó á una caballería de Ramona de Allas, é ignorándose á quien pueda pertenecer, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que llegando á conocimiento de su verdadero dueño pueda pasar á recogerle del referido Alcalde.

Segovia 22 de Setiembre de 1883.

El Gobernador,

Joaquin de Posada Aldáz.

Señas del pollino.

Edad tres años, entero, pelo castaño, bociblanco y bragado, herrado de las manos, alzada regular, la oreja derecha rasgada.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Dado conocimiento á este Gobierno por el señor Alcalde de Cantalejo de encontrarse depositado un caballo de las señas que á continuacion se expresan, que fué recogido en la noche del 15 del corriente, sin que á pesar de las gestiones por él practicadas haya podido adquirir noticia alguna á quien pueda pertenecer, he acordado insertarlo en este periódico oficial, á fin de que llegando á noticia de su verdadero dueño pueda pasar á recogerle de la referida autoridad.

Segovia 22 de Setiembre de 1883.

El Gobernador,

Joaquin de Posada Aldáz.

Señas del caballo.

Edad cerrada, pelo castaño, alzada seis cuartas y tres dedos, herrado de las cuatro extremidades, tiene un lunar en la frente, calzado de la pata izquierda, con lunares en ambos costillares, efecto del aparejo.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Dado parte á este Gobierno por el Sr. Alcalde de Navas de San Antonio, de haber acudido á su autoridad Nicolás Puente Aceña, participando han desaparecido de aquel término jurisdiccional dos reses vacunas y un choto de su propiedad, y de las señas que á continuacion se expresan, sin que á pesar de las diligencias por él practicadas en averiguacion del paradero de dicho ganado, haya podido adquirirse noticia alguna favorable.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detencion de

dichas reses, poniéndolas caso de ser habidas á mi disposicion.

Segovia 22 de Setiembre de 1883.

El Gobernador,

Joaquin de Posada Aldáz.

Señas de las reses.

Una vaca domada, pelo negro, de 12 años de edad, cornialta, marca en la llana derecha, un agujero en la oreja derecha y rasgada la izquierda.

Otra idem igual pelo, de 8 años, el cuerno izquierdo un poco espuntado y señales en las orejas igual que la anterior.

Un choto que cria esta última, pelo negro, de 7 meses, sin marco ni señal.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Debiendo proveerse la plaza de Profesor auxiliar de Religion y Moral de la Escuela Normal de Maestras, que se halla dotada con la gratificacion anual de 375 pesetas, los que se crean aptos para su desempeño, presentarán su instancia á esta Corporacion hasta el dia 6 de Octubre inmediato, la cual terminado este plazo elevará á la Direccion general de Instruccion pública la propuesta unipersonal que la compete, segun la disposicion 10.ª de la Real orden de 14 de Marzo de 1877.

Segovia 22 de Setiembre de 1883.—El Vice-Presidente de la Comision provincial.—Federico de Orduña.—P. A. de la C. P.—Fausto Rosillo, S. I.

Alcaldía de la Lastrilla.

Por dimision del Facultativo titular de este pueblo, se halla vacante dicha plaza dotada con el sueldo anual de 75 pesetas, pagadas por trimestres de los fondos municipales, por la asistencia de seis familias pobres y casos de oficio, quedando el facultativo en libertad para celebrar ajuste convencional con los vecinos acomodados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en los quince dias siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial, acompañando los documentos que acrediten su aptitud legal.

Lastrilla 15 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Domingo Martin.

- 2 -

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

(Conclusion.)

RELACION de los vencimientos de plazos de fincas de bienes desamortizados correspondientes al mes de Octubre próximo, que se anuncian en el Boletín Oficial de la provincia según está prevenido en ley de 13 de Julio de 1878.

Art. 7.º Los intereses de demora se devengarán siempre desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	FINCAS.			Número del inventario.	Pueblo donde radican.	PLAZOS.		
	Clase.	Procedencia.	Vecindad.			Número.	Fecha.	Importe. Pts. Cts.
Agustin Sanz.....	Rústicas....	Clero.....	Cuesta.....		Cuesta.....	19	6 de Octubre 1883.	12'62
Victoriano Mazas.....			Sepúlveda.....		Sebulcor.....	9		365
Bonifacio Barrero.....			idem.....		Olmo.....	10		187'75
Leonardo Martin.....			Dehesa.....		Dehesa.....	11		76'37
Francisco Arroyo.....			Sepúlveda.....		Aldealcorbo.....			206'62
Donato Casado.....			Aldealcorbo.....		idem.....	12		287'50
Julian Serrano.....			Campo de Cuellar.....		Campo.....			76'25
Leonardo Martinez.....			Dehesa.....		Dehesa.....			30
idem.....			idem.....		idem.....			200
Pascual de Sebastian.....			Consuegra.....		Consuegra.....			36'50
Manuel Orcajo.....			Sepúlveda.....		idem.....			75'87
Francisco de Pedro.....			idem.....		idem.....			300
Julian Orcajo.....			idem.....		idem.....			62'62
Jacinto Martin.....			Sangarcia.....		Sangarcia.....			375
Sandalio Manso.....			Cuesta.....		Cuesta.....	13		15'12
Bernabé Sanchez.....			Muñoveros.....		Muñoveros.....			16'25
Ignacio Carral.....			Segovia.....		Sequera.....	14		126'25
idem.....			idem.....		idem.....			202'50
Domingo Miguelañez.....			Fuentepelayo.....		Fuentepelayo.....			500
José Rojas.....			Cuellar.....		Valledado.....	17		206'87
Santiago de Frutos.....			Fuentesauco.....		Fuentesauco.....			46'25
Gervasio Cuéllar.....			Valledado.....		Valledado.....			40'25
Lorenzo Muñoz.....			idem.....		idem.....			71'37
Cirilo de Santos.....			Lovingos.....		Lovingos.....	18		88'12
Carlos Sanz.....			Moraleja.....		Moraleja.....			46'12
Cosme Olmos.....			Lovingos.....		Lovingos.....			213'75
Francisco Sastre.....			idem.....		idem.....			87'81
José Rojas.....			Cuellar.....		Valledado.....			15
idem.....			idem.....		idem.....			102'50
idem.....			idem.....		idem.....			68'75
Clemente Sainz.....			Adrados.....		Fuentepiñel.....	19		206'50
Miguel Roman.....			Campo de San Pedro.....		Campo de S. Pedro.....	20		162'50
Pedro Revuelta.....			Sepúlveda.....		Consuegra.....			95
José Garcia.....			Segovia.....		Nava de San Antonio.....	24		20'12
idem.....			idem.....		idem.....			32'50
Domingo Lopez.....			Aranda.....		Fresno.....			59'62
idem.....			idem.....		Fuentesoto.....			68'87
José Garcia.....			Gragera.....		Gragera.....			313'37
Santos Bravo.....			idem.....		idem.....			343'75
Justo Benito.....			Cozuelos.....		Fuentepiñel.....	26		22
Benito Martin.....			Coca.....		Coca.....			175'01
Pedro Velazquez.....			idem.....		idem.....	18		163'76
Ildefonso Fraile.....			Valledado.....		Valledado.....			75'12
Elias Tabanera.....			Valverde.....		Valverde.....	18		212'75
Joaquín de Pablos.....			Madrona.....		Madrona.....	1		403'37
Anastasio Llorente.....			Valverde.....		Valverde.....			300'37
Vicente Llorente.....			idem.....		idem.....			275'37
idem.....			idem.....		idem.....			390
Silvestre Muñoz.....			Mata de Cuellar.....		Mata Cuellar.....			293'75
Genaro Garcia.....			Sepúlveda.....		Castillejo.....			351'62
Juan Pastor.....			Sotos.....		idem.....	3		138'87
Antonio Herrero.....			Valverde.....		Valverde.....			250'50
Valentin Martin.....			San Ildefonso.....		idem.....	4		206'37
Narciso Hernangomez.....			Valverde.....		idem.....			263
Candido Martin.....			Segovia.....		idem.....			200'37
Antonio Leonor.....			idem.....		idem.....			263'25
Rafael Valentin.....			Olombrada.....		Olombrada.....			17'62
idem.....			idem.....		idem.....			60
Antonio Inés.....			Valverde.....		Valverde.....	5		250'12
Juan Alonso.....			Pajares.....		Pajares.....			157'50
Vicente Martin.....			Pajarejos.....		Pajarejos.....			375'37
Andrés Perez.....			Torredondo.....		Madrona.....			275'12
Francisco Llorente.....			Valverde.....		Valverde.....			175'12
Inocencio Martin.....			Torredondo.....		idem.....	8		125
Cándido del Real.....			Valverde.....		idem.....	10		162'50
idem.....			idem.....		idem.....	12		237'50
Francisco Gonzalez.....			Santa María de Nieva.....		Santa María de Nieva.....	15		381'25
Gregorio Santos.....			Pinarnegrillo.....		Pinarnegrillo.....	18		241
idem.....			idem.....		idem.....			162'50
Luis Galindo.....			San Cristóbal.....		San Cristóbal.....	22		100'37
Paulino Rodriguez.....			Segovia.....		Valverde.....	26		225
Roque del Real.....			Valverde.....		idem.....	8		12'87
Cipriano Agudo.....			Valseca.....		Valseca.....	17		187'75
idem.....			idem.....		idem.....	3		211'87
Manuel Martin.....			Fresno.....		Fresno.....	4		113
Miguel Alonso.....			Valseca.....		Valseca.....	5		154
Pedro Arteaga.....			Tabladillo.....		Tabladillo.....	15		113'75
José Velasco.....			Valseca.....		Valseca.....	7		37'50
Juan Manso.....			idem.....		idem.....	9		100
José Martin.....			Ortigosa.....		Ortigosa.....	10		64'37
Valentin Centeno.....			Carbonero.....		Carbonero.....			187'62
Miguel Callejo.....			Valseca.....		Valseca.....			31'37

Rústicas		Clero				11 de Octubre 1883.	
Juan Lopez		Castrillo	Castrillo		17		175
Miguel de Frutos		Segovia	Tabladillo			12	182'62
Ramon Luengo		Valseca	Valseca				28'25
Pedro Benito		idem	idem				100'12
Carlos Larios		Segovia	Armuña		15		710
idem		idem	idem				127'50
Pablo Lopez		Cerezo	Cerezo				176'62
Eugenio Herranz		Valseca	Valseca		16		425'12
idem		idem	idem				400'12
idem		idem	idem				187'56
idem		idem	idem				150'12
Nicomedes Yuste		Miguelibañez	Miguelibañez				187'50
Juan Matesanz		Prádena	Santo Tomé			21	25'12
Eugenio Casado		Valseca	Valseca			29	62'50
José Gil		Casla	Casla			28	37'75
Lázaro Serna		Sepulveda	Condado			29	275'25
José Sanz		Valseca	Valseca			24	46'50
Pedro Benito		idem	idem			14	137'50
Lorenzo Escolar		San Ildefonso	Aguilafuente		6		375'12
Francisco Miguel		Valleruela	Valleruela		12		12'87
Bartolomé San Miguel		Santa Maria de Nieva	Ciruelos				35'25
Tomás Sierra		Riaza	Riahuelas		13		25'12
idem		idem	idem				71'87
Mariano Bravo		Vallelado	Mata		20		18'75
Sotero Alvaro		Valleruela	Valleruela				5'50
Santiago Moreno		Riahuelas	Riahuelas		28		19'25
idem		idem	idem				9'75
idem		idem	idem				11'25
Gregorio Redondo		Riaza	Aillon		31		27'72
Atilano Ramos		Cuellar	Cuellar		13	9	62'50
Victor Arenal		Torregutierrez	Torregutierrez			19	75'15
José Rojas		Cuellar	Cuellar			12	81'25
Hilario Laguna		Vallelado	Vallelado			18	150
Félix Pastor		Frumales	Frumales				52'15
José del Barrio		Valleruela	Valleruela			20	25'05
Félix Martin		Pinarnegrillo	Pinarnegrillo			28	20'55
Manuel Perez		Zarzueta	Zarzueta				153'10
Simon Calvo		idem	idem			17	565'20
Leandro Lázaro		Sacramenia	Sacramenia		12		90
Juan Hernandez		Oyuelos	Oyuelos		11	9	82'25
Francisco Marcos		Segovia	Sonsoto		10	14	200
Alselmo Marinas		Corral de Aillon	Corral			3	192'83
Cirilo Contreras		Segovia	Valseca		9	15	29'85

CLERO.—METÁLICO.

Andrés Casin	Segovia	Segovia	6	10	100'40
José Hernandez	Martin Muñoz	Martin Muñoz		11	25'20
Vicente Burgos	Calabazas	Calabazas		12	20
Gregorio Tejedor	Fuentes de Cuellar	Fuentes		21	50'65
Ramon Paramio	Segovia	Segovia	5	4	83'30
Mariano Benito	Valdesimonte	Valdesimonte		1	128'36
Gregorio Tardon	Adea del Rey	Aldea del Rey		16	275
Estéban Alvarez	Segovia	Gomezerracin		22	300
Paulino Bermejo	Villaverde	Villaverde			188'20
Quintín Estéban	Segovia	Fresno	4	27	175
idem	idem	idem			84

PROPIOS.

Propios					20 por 100	80 por 100
Miguel Barral	Turégano	Veganzones	10	23	152'53	610'10
Sebastian Gutierrez	idem	idem			152'52	610'10
Narciso Tejedor	idem	idem			152'52	610'10
Nicolás Beano	idem	idem			152'52	610'10
Venancio Muñoz	Torregutierrez	Cuellar	9	18	540'02	2160'08
Pedro de Frutos	Segovia	idem			86'02	344'08
Pedro Romero	idem	Frumales	8	2	120'40	481'60
Saturio del Barrio	Pedraza	Pedraza		14	184'06	736'24
idem	idem	idem			120'04	480'16
Pedro Sanz	Torregutierrez	Torregutierrez		17	201'38	805'52
Lorenzo Suarez	Cuellar	Cuellar		9	34'92	139'68

BENEFICENCIA.

Rafael Sanz	Beneficencia. Pinarnegrillo	Aldea del Rey	6	16	995'10
Juan Berzal	Alconada	Alconada	5	22	34'65

PROPIOS.—METÁLICO.

Doroteo Lotero	Propios. Segovia	Segovia	6	7	14'78	59'12
Francisco Arroyo	Navafria	Navafria		15	109'90	439'60
Galo Herranz	Navalmanzano	Navalmanzano		17	29	116
Toribio Arranz	Sanchonuño	Sanchonuño	5	16	102'80	411'20
Antonio Marin	Granada	Sacramenia		28	45'56	182'24
Epifanio Herrero	Valseca	Valseca	4	1	30	120
Santiago del Barrio	Ortigosa	Ortigosa	3	1	95'26	381'04
Robustiano Gonzalez	Donhierro	Tolocirio		24	200'10	800'40

ESTADO.

Bruno Ruano	Estado Gomezerracin	Gomezerracin	3	18	68'30
-------------	---------------------	--------------	---	----	-------

Delegacion de Hacienda en la provincia de Segovia.

La Direccion general de Rentas Estancadas en circular publicada en la *Gaceta de Madrid*, número 261, fecha 18 del actual, dice lo que sigue:

Descubierta en esta Capital la elaboracion clandestina de papel timbrado, clase 6.^a, 8.^a, 9.^a y 10.^a, y con el fin de evitar la circulacion de las referidas clases de papel ilegítimo, esta Direccion general ha acordado ponerlo en conocimiento de V. S., consignando á continuacion las diferencias más esenciales que distinguen á las enunciadas clases de papel de las legítimas, y encargándole al propio tiempo se sirva disponer se giren escrupulosas visitas á los Estancos de esa capital, y que encomiende igual servicio segun corresponda á las Administraciones subalternas y á los Alcaldes.

Asimismo recomiendo á V. S. cuide de que dichas diferencias se publiquen en el *Boletín Oficial* de esa provincia, dándome cuenta de haberlo verificado y del resultado que ofrezcan las visitas que se efectúen.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Setiembre de 1883.—El Director general, Juan García de Torres.—Sr. Delegado de Hacienda en la provincia de...

Diferencias esenciales perceptibles á la simple vista que distinguen las clases de papel timbrado 6.^a, 8.^a, 9.^a y 10.^a, falso del legítimo.

PAPEL DE LA CLASE 6.^a

En la parte superior de la orla y á ambos lados el timbre legítimo ostenta unos adornos á los que se adosan unas curvas en forma de S prolongada, y que en union con los mencionados adornos acusan claramente un pequeño vástago circular del que carecen en absoluto los falsos.

PAPEL DE LA CLASE 8.^a

El total del sello en tinta tiene menos altura en el falso.

En la leyenda 4 pesetas, tienen menos altura todas sus letras y son más imperfectas en el falso.

PAPEL DE LA CLASE 9.^a

La tilde de la Ñ en la palabra año, no se percibe con la separacion y claridad que en el legítimo.

La cabeza de la figura se inclina en el falso á la derecha, acusando una pequeña prominencia.

PAPEL DE LA CLASE 10.^a

En la leyenda 2 pesetas, tienen menos altura todas sus letras, y los perfiles de las letras P y E y los de la T y la A están completamente unidos por su parte inferior, mientras que en el legítimo están visiblemente separados.

En las cuatro clases expresadas el centro en seco tiene la corona más pequeña, el óvalo del troquel es bastante más pequeño, y el escudo y letrero que ostenta el sello trasparente tiene más delgados los trozos que en el legítimo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia, quienes girarán á los Estancos de sus respectivas localidades una escrupulosa visita y del resultado que ofreciere lo pondrán inmediatamente en conocimiento de esta Delegacion. Segovia 21 de Setiembre de 1883.—Cayetano Gonzalez Novelles.

Alcaldía de Aldehorno.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, por destitucion del que la desempeñaba; su dotacion es de 500 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del fondo municipal.

Los aspirantes que deseen obtenerla, presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde de este pueblo dentro de los treinta dias siguientes al de la insercion de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia; pasado dicho tiempo se proveerá, resultando agraciado el aspirante que, á juicio de este Ayuntamiento, sea más digno de merecerla.

Aldehorno 20 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Isidro García.

Alcaldía de Cuevas de Provanco.

Se halla vacante la plaza de Medicina y Cirujía titular de esta villa por dimision del que la obtenia, con la dotacion de ciento veinticinco pesetas anuales, ochenta para casa que proporcionará el agraciado, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, con obligacion de asistir doce familias pobres y casos de oficio que ocurran; quedando el facultativo en libertad de celebrar ajustes con los vecinos por igualas.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus solicitudes dentro de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Cuevas de Provanco 15 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Teodoro Sancho.

Alcaldía de Cobos de Segovia.

El Ayuntamiento constitucional de esta localidad con su junta municipal de asociados, haciendo uso de las facultades que le concede el art. 7.^o de la vigente ley municipal, ha acordado en sesion extraordinaria del dia 17 del actual proceder al deslinde y amojonamiento general de caminos, cañadas, abrevaderos y demás servidumbres de este término municipal.

Y á fin que todas las personas á quienes pueda interesar acudan á presenciar dicha operacion que dará principio sin levantar mano hasta terminarlo, el dia 1.^o de Octubre próximo, por lo que se convoca que desde cuya fecha hasta el 10 de los corrientes serán admitidas las reclamaciones que por los contribuyentes sujetos á este distrito se presenten para dicho acotamiento, el que se les concederá un plazo de ocho dias para oír todas las reclamaciones que se presenten provistos de sus documentos legales de pertenencia, pues pasado dicho plazo no

serán atendidas las que se presenten despues, quedando firme, definitiva y consentida dicha operacion.

Advirtiendo igualmente que una vez practicado el deslinde en la forma expresada, no se consentirá bajo pretexto alguno la destruccion de los hitos y mojones que se renueven y formen de nuevo, ni menos que se intrusen á labrar parte del terreno acotado, bajo la responsabilidad que corresponda á sus autores y que será exigida sin contemplacion de ningun género.

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que llegue á conocimiento de los interesados en dicho asunto.

Cobos de Segovia 19 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Venancio Torres.

Alcaldía de Frumales.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 475 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el improrogable plazo de quince dias, pasados los cuales se proveerá en propiedad, siendo preferidos los licenciados del Ejército que reunan mejores cualidades.

Frumales 22 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Frutos Bayon.

Alcaldía de Fresno de la Fuente.

En el presupuesto municipal de este pueblo, que se halla aprobado en el archivo de la Secretaria de este Ayuntamiento, se hallan 25 pesetas de ingresos por la caza de este término jurisdiccional, y para que puedan hacerse efectivas, se llaman licitadores á la subasta, que tendrá lugar ante la Corporacion del Ayuntamiento en la casa Consistorial el dia 30 del actual y hora de las once de su mañana, anunciándose al público por medio del *Boletín Oficial* de la provincia por segunda vez, para que llegue á conocimiento de todos.

Fresno de la Fuente 19 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Frutos Lopez.

Alcaldía de Navares de las Cuevas.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de este Distrito, que consta de 96 á 100 vecinos; su dotacion es la de 25 pesetas por asistencia á tres familias pobres y casos de oficio, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, y con respecto á las igualas de los vecinos acomodados recibirá el agraciado 2 fanegas de trigo de lo mejor que cada uno coja y además le pagarán la contribucion del subsidio y darán leña en las cortas autorizadas como á todo vecino.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente del Ayuntamiento, en término de ocho dias siguientes al de que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia acompañadas de los títulos profesionales y hoja de servicios que tengan prestados en su profesion.

Navares de las Cuevas 16 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Pedro Orubia.

Alcaldía de Arroyo de Cuellar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, se anuncia la vacante de la plaza de Médico titular de este pueblo por terminar el que la obtiene en cinco de Octubre próximo venidero; dotada con el sueldo anual de 200 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales por la asistencia de doce familias pobres y casos de oficio que puedan ocurrir, quedando el facultativo en libertad para celebrar ajustes convencionales con los vecinos acomodados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en los quince dias siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial*, acompañando los documentos que acrediten su aptitud legal.

Arroyo de Cuellar á 17 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Manuel García.

Juzgado de primera instancia de Riaza.

D. Francisco Alcalde y Gomez, Juez de primera instancia é instruccion de esta villa de Riaza y su partido.

Por el presente y término de diez dias, se cita, llama y emplaza á Santiago Estéban (a) el Lechugino, vecino y labrador del pueblo de Languilla, de este partido, casado, de unos sesenta y tantos años de edad, alto, delgado, moreno, que viste calzon, chaqueta y chaleco de paño pardo, que se cree exista en Madrid en compañía de una hija suya, cuya habitacion se ignora, para que dentro de dicho término á contar desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Gobierno*, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle su declaracion indagatoria y hacerle saber el procesamiento en la causa que contra el mismo se instruye por hurto de una res lanar, pues que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y ruego y encargo á los individuos de la policia judicial y demás Autoridades que si fuere habido le hagan conducir á disposicion de este Juzgado.

Dado en Riaza á seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Francisco Alcalde.—Por mandado de S. S.: Miguel Arranz.

El dia 23 del presente mes, y hora de las once de su mañana, se remata en arrendamiento la dehesa titulada «Cerro de Guisandos», jurisdicción de la Villa del Tiemblo en esta provincia, de la propiedad del Excmo. Sr. D. Felipe Gonzalez Vallarino, en la casa que en dicha dehesa fué convento de Gerónimos, por el precio y con las condiciones que desde hoy están de manifiesto en la citada casa.

Avila 19 de Setiembre de 1883.—José Delgado.

Vicenta Merino, de 20 años de edad, residente en Fuenterrabollo, en esta provincia, se ofrece como ama de cría de toda confianza, estipulando condiciones.